



**ACUERDO SOBRE TABLAS SALARIALES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL  
CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL, CALZADO Y PIEL  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Publicado en BOP SANTA CRUZ DE TENERIFE núm. 78, de 29/06/2018.**

Visto el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo del Comercio Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, relativos a las tablas salariales y a las categorías profesionales; presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/12016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27.09.2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, .....

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL COMERCIO DE TEXTIL,  
CALZADO Y PIEL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (38000465011984).**

Asistentes:

Por ASPECOTE

.....

Por FDEC.

.....

.....

AECP Arona.

.....

FAUCA.

.....



Por CC.OO.

..... (Asesor).

.....

.....

Por USO.

..... (Asesor).

Por U.G.T.

.....

S.B.

.....

.....

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio de Textil, Calzado y Piel en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:30 horas del día 14 de mayo de 2018, manifiestan:

Que las partes firmantes de la presente acta, tras haber convocado a las distintas representaciones legales, sindicales y patronales, en relación al artículo 87 y siguientes de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados estableciendo siguientes consideraciones:

a) El 13 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 123 el Acta de acuerdo de la mesa negociadora del convenio del comercio de textil, calzado y piel de Santa Cruz de Tenerife, determinando en la disposición tercera el siguiente tenor literal:

“La supresión de las categorías de dependiente de 1ª y dependiente de 2ª supondrá permanecer en estas categorías, como máximo, dos años desde el principio de año de vigencia del actual convenio, término en el que deberá pasar el trabajador a categoría de dependiente.

Los trabajadores que han iniciado en la categoría de ayudante de dependiente, se les garantizará que promocionarán cuando hayan permanecido dos años independientemente de la vigencia del inicio del convenio”.

b) En la disposición 4ª. de dicho acuerdo llevado a cabo por la Mesa Negociadora con el título: Reestructuración de Grupos Profesionales y Categorías, en su apartado primero señala que:

Al objeto de establecer gradualmente la adaptación de las categorías establecidas en la empresa, las partes acuerdan de que dicha adaptación de categorías y salarios, se llevará en el plazo de dos años a partir de la firma del presente acuerdo (29 de agosto de 2017).



Por tanto, la mesa negociadora del convenio del comercio de textil, calzado y piel de Santa Cruz de Tenerife acuerdan, en aclaración de las tablas salariales, para los años 2017 y 2018, lo siguiente:

Primero.- Las tablas salariales para el año 2017, las empresas que deseen mantener las categorías de dependiente/a de 1ª y 2ª, así como la de ayudante/a dependiente/a en base a lo señalado en la disposición adicional 4ª, BOP 13 de octubre de 2017, con salarios 2016 + IPC 1,6% para 2017 (Anexo I).

Segundo.- Las tablas salariales para el año 2018, las empresas que deseen mantener las categorías de dependiente/a de 1ª y 2ª, así como la de ayudante/a dependiente/a en base a lo señalado en la disposición adicional 4ª, BOP 13 de octubre de 2017, con salarios 2017 + IPC 1,2% para 2018 (Anexo I).

Tercero.- Las tablas salariales para el año 2018, las empresas que deseen adaptarse a la nueva estructura de categorías. en base a lo señalado en la disposición adicional 4ª, BOP 13 de octubre de 2017, con salarios 2017 + IPC 1,2% para 2018 (Anexo II).

Cuarto.- Delegar, en D. Pedro Casanova García, con DNI 42022487-S, la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 13:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte empresarial.- Por la parte social.

ANEXO I TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			
	2016	2017	2018
		2016 X 1,60%	2017 X 1,20%
TABLA UNIFICADA Para las Empresas que continúan sin la adaptación a las nuevas categorías			
CATEGORIAS			
PERSONAL TECNICO TITULADO			
Titulado Grado Superior	1.224,68 €	1.244,27 €	1.259,21 €
Titulado Grado Medio	1.051,96 €	1.068,79 €	1.081,62 €
Técnico Sanitario	982,80 €	998,52 €	1.010,51 €



PERSONAL MERCANTIL TITULADO			
Director/a	1.190,96 €	1.210,02 €	1.224,54 €
Jefe/a de División	1.074,77 €	1.091,97 €	1.105,07 €
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1.027,23 €	1.043,67 €	1.056,19 €
Jefe/a de Sucursal, Jefe/a Almacén	989,17 €	1.005,00 €	1.017,06 €
Encargado/a Establecimiento	989,17 €	1.005,00 €	1.017,06 €
Vendedor/a, Comprador/a, Subartador/a, Intérprete	937,51 €	952,51 €	963,94 €
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO			
Viajante y Corredor/a de Comercio	937,51 €	952,51 €	963,94 €
Dependiente/a	916,58 €	931,25 €	942,42 €
Dependiente/a de 1ª	913,17 €	927,78 €	938,91 €
Dependiente/a de 2ª	848,52 €	862,10 €	872,44 €
Ayudante Dependiente/a	687,07 €	698,06 €	706,44 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe/a Sección Administrativa	981,63 €	997,34 €	1.009,30 €
Contable y Cajero/a	993,25 €	1.009,14 €	1.021,25 €
Oficial Administrativo/a	930,87 €	945,76 €	957,11 €
Auxiliar Administrativo/a	916,58 €	931,25 €	942,42 €
Aspirante	848,52 €	862,10 €	872,44 €
Auxiliar de Caja 1º	817,10 €	830,17 €	840,14 €
Auxiliar de Caja 2º	848,54 €	862,12 €	872,46 €
PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES			
Jefe/a de Sección, Dibujante, Escaparartista	978,86 €	994,52 €	1.006,46 €
Delineante, Visitador/a, Rotulista, Cortador/a, Jefe/a de Taller	923,43 €	938,20 €	949,46 €
Secretario/a pers. Oficio 1ª, Conductor/a, Telefonista	917,10 €	931,77 €	942,95 €
Mozo/a Especialista	917,10 €	931,77 €	942,95 €
Per. Oficio 2ª, Ascensorista, Ayte. Cortador/a, Telefonista	895,98 €	910,32 €	921,24 €
Mozo/a	895,98 €	910,32 €	921,24 €
Auxiliar	SMI		
PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje, Cobrador/a, Vigilante/a, Sereno, Ordenanza	916,68 €	931,35 €	942,52 €
Portero/a	869,26 €	883,17 €	893,77 €
Personal Limpieza	697,17 €	708,32 €	716,82 €



TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
TABLA ANEXO II para las empresas que opten adaptar los salarios a la nueva estructura de categorías		
CATEGORIAS	2017	2018
<b>PERSONAL TÉCNICO TITULADO</b>		
Titulado Grado Superior, Graduado	1.244,27 €	1.259,20 €
Director	1.210,02 €	1.224,54 €
Jefe de División	1.091,97 €	1.105,07 €
Jefe de Personal Compras Ventas, Encargado Gral	1.043,67 €	1.056,19 €
Jefe de Almacén, Encargado de Establecimiento	1.005,00 €	1.017,06 €
<b>Personal Especialista No Titulado</b>		
Jefe de Sección, Dibujante Escaparartista	1.005,00 €	1.017,06 €
Cajero de Tienda	1.009,14 €	1.021,25 €
Comercial	952,51 €	963,94 €
Dependiente, Vendedor	931,25 €	942,43 €
Ayudante de Dependiente, Ayudante de Vendedor	862,10 €	862,10 €
Auxiliar de Caja	862,12 €	872,47 €
<b>Personal Administrativo</b>		
Jefe de Sección Administrativa	997,34 €	1.009,31 €
Contable, Cajero de Administración	1.009,14 €	1.021,25 €
Administrativo	945,76 €	957,11 €
Auxiliar Administrativo	931,25 €	942,43 €
<b>Personal Servicio</b>		
Dibujante Escaparartista	994,52 €	1.006,45 €
Conductor	931,77 €	942,95 €
Mozo Especialista	931,77 €	942,95 €
Mozo	910,32 €	921,24 €
Conserje Cobrador	931,35 €	942,53 €
Personal de Limpieza	708,32 €	716,82 €